

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

PARA:

Gladys Jhoana Haro Tirado
Viceministra de Gestión Educativa

Sr. Mgs. Jose Alberto Flores Jacome
Viceministro de Educación

José Arquímides Zambrano Paladines
Subsecretario de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación

Ada Leonora Chamorro Vasquez
Subsecretaria de Administración Escolar

Jaime Felipe Medina Sotomayor
Subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva

Sra. Ing. María Belén Palacios Guadalupe
Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo

Sr. Dr. Gustavo Xavier Ayala Cruz
Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Milton Leonel Calderón Vélez
Subsecretario de Fundamentos Educativos

Leonardo Javier Saldarriaga Cantos
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Carlos Andrés Flores Cardoso
Coordinador General de Gestión Estratégica

Sr. Abg. Rodrigo Fernando Salas Ponce
Coordinador General de Secretaría General

Maria Dolores Benavides Ordoñez
Coordinadora General Administrativa y Financiera

Miguel Eduardo Parreño Davila
Coordinador General de Planificación

Sra. Mgs. Rina Asunción Campain Brambilla
Coordinadora Zonal 1 Educación

Srta. Abg. Viviana Daniela Pinargote Briones
Coordinadora Zonal de Educación Zona 2

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

Sr. Econ. Darwin Daniel Espin Salas
Coordinador Zonal de Educación, Zona 3

Sr. Ing. Alexis Maximiliano Nuñez Tomaselli
Coordinador Zonal 4 de Educación de Manabí y Santo Domingo de los Tsachilas

Sr. Mgs. Jose Daniel Rosado Espinoza
Coordinador Zonal de Educación de la Zona 5

Sr. Mgs. Gustavo Fernando Sánchez Pinos
Coordinador de Educación Zonal 6

Sr. Mgs. Favio Andres Villamizar Sanchez
Coordinador Zonal de Educación, Zona 7

Sra. Daniela Febres Cordero Buendia
Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil

Sr. Arq. Patricio Rafael Moreno Vaca
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

Valeria Sofia Gonzalez Arcos
Directora Nacional de Comunicación Social

ASUNTO: Actualización del Cronograma Escolar Costa-Galápagos año lectivo 2024-2025 para las instituciones educativas de sostenimiento fiscal

De mi consideración:

Conforme lo dispuesto por el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 254, de 22 de febrero de 2023, con memorandos MINEDUC-MINEDUC-2024-00058-M, de 01 de marzo de 2024, y MINEDUC-MINEDUC-2024-00160-M, de 24 de abril de 2024, se remitió el cronograma escolar y su actualización, respectivamente, para las instituciones educativas fiscales régimen Costa-Galápagos, año lectivo 2024-2025.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 438 se suspendió la jornada de trabajo el 31 de octubre de 2024 y con Decreto Ejecutivo No. 474 se suspende la jornada de trabajo los días jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025, que se incorporan al feriado nacional por año nuevo comprendido entre el 01 y el 05 de enero de 2025.

En tal virtud y con fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el acceso a la educación y su permanencia en el sistema educativo, para su conocimiento, aplicación y socialización correspondiente, se pone en conocimiento el nuevo cronograma escolar para el régimen Costa-Galápagos, en tres períodos académicos, garantizando el cumplimiento de los 200 días

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

laborales en el régimen escolar, así como el período de vacaciones ininterrumpidas de los docentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	NRO. DE DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
Primer periodo	6/5/2024	7/8/2024	67	24 de Mayo, Batalla de Pichincha
	8/8/2024	8/8/2024	0	Vacaciones estudiantiles
Segundo periodo	12/8/2024	30/10/2024	57	10 de Agosto, Primer Grito de la Independencia; feriado se traslada al viernes 09 de agosto 14 de Agosto, Día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas 09 de Octubre, Independencia de Guayaquil; feriado se traslada al viernes 11 de octubre
	31/10/2024	31/10/2024	0	Vacaciones estudiantiles
	5/11/2024	15/11/2024	9	02 de Noviembre, Día de Difuntos; feriado se traslada al viernes 01 de noviembre 03 de Noviembre, Independencia de Cuenca; feriado se traslada al lunes 04 de noviembre
Tercer periodo	18/11/2024	24/12/2024	27	25 de Diciembre, Navidad; feriado
	26/12/2024	31/12/2024	0	Vacaciones estudiantiles
	6/1/2025	28/2/2025	40	Año Nuevo, 1 de enero; Decreto 474, 2 y 3 de enero
Total			200	
Nota: Durante los periodos de vacaciones estudiantiles, los docentes desarrollarán actividades de calificación de evaluaciones, reportes, juntas de curso, planes y planificaciones para estudiantes con necesidades educativas específicas, asociadas o no a la discapacidad y demás actividades requeridas para el correcto desempeño de sus funciones.				

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

FECHA DESDE	FECHA HASTA	NRO. DE DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
5/3/2025	10/3/2025	4	Clases de recuperación para supletorios Decreto Ejecutivo 438, 31 de octubre suspensión de jornada de trabajo
11/3/2025	13/3/2025	3	Supletorios, calificaciones y juntas
14/3/2025	12/4/2025	30	Vacaciones docentes ininterrumpidas
14/4/2025			Retorno docentes
Notas: <i>Las instituciones educativas deben establecer las fechas de las evaluaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A, considerando los días de descanso obligatorio de cada circunscripción territorial y leyes especiales.</i> <i>El cronograma de ingreso de calificaciones estará vinculado a los periodos escolares del cronograma. Es responsabilidad de la autoridad educativa el registro e ingreso oportuno de calificaciones, que forma parte del tiempo de dedicación para completar la jornada docente, conforme los artículos 117 de la LOEI y 263 del RGLOEI.</i> <i>Mediante Oficio 19166, de 20 de junio de 2022, la Procuraduría General del Estado se pronunció respecto a los días de descanso obligatorio anteriores o posteriores al periodo de vacaciones, concluyendo que: "(...) el artículo 34 y la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 32 de su Reglamento General no prevén que los días de descanso obligatorio, inmediatamente anteriores o posteriores al periodo de vacaciones de los servidores públicos, deban descontarse con cargo a ellas (...)".</i>			

Las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares elaborarán y socializarán sus propios cronogramas escolares en estricta observancia de la Ley y su Reglamento; sin embargo, podrán acogerse de manera voluntaria a lo definido para las instituciones educativas fiscales.

Particular que comunico para su socialización y gestiones correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Alegria de Lourdes Crespo Cordovez
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Referencias:
- MINEDUC-MINEDUC-2024-00160-M

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

Copia:

Christian Giovanni Salazar Coba
Director Nacional de Asesoría a la Gestión Educativa

Ximena Elizabeth Jaramillo Salazar
Directora Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa

Srta. Mgs. María Gloria Castro Alvarez
Directora Nacional de Regulación de la Educación

Viviana Victoria Muñoz Jimenez
Directora Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Sofía Estefanía León Sánchez
Directora Nacional de Gestión de Riesgos

Srta. Arq. Ana Elizabeth Chiluisa Vitery
Directora Nacional de Infraestructura Física (E)

Linley Francoisse Barragan Pinos
Directora Nacional de Recursos Educativos

Carmen Alicia Jervis Yopez
Directora Nacional de Operaciones y Logística, (E)

Sra. Mgs. Claudia Valeria Sánchez Bastidas
Directora Nacional de Educación Inicial y Básica

Andrea Salome Villarreal Donoso
Directora Nacional de Bachillerato

María Soledad Vela Yépez
Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y Educación no Escolarizada.

Sr. Mgs. Francisco Xavier Salgado Caizapanta
Director Nacional de Carrera Profesional Educativa

Srta. Econ. Carla Diana Chamorro Rosero
Directora Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional

Sr. Abg. Gabriel Arturo Teran Tuz
Director Nacional de Formación Continua

María Amelia Espinosa Cordero
Directora Nacional de Mejoramiento Pedagógico

Sr. Mgs. Viktor Ulises Aguila Ramírez
Director Nacional de Tecnologías para la Educación

Srta. Abg. Camila Alejandra Banda Capelo
Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir

Carmen Isabel Chafla Chafla
Secretaria de Dirección

Michelle Judith Moretti Paredes
Directora Nacional de Investigación Educativa

Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00423-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2024

Maria Cristina Redin Santacruz
Directora Nacional de Estándares Educativos

Santiago Eduardo Ribadeneira Orti
Director Nacional de Patrocinio

Danny Javier Gutiérrez Gutiérrez
Director Nacional de Normativa Jurídico Educativa

Franklin Paul Haro Leon
Director Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria

Sr. Mgs. Galo Mauricio López Lindao
Director Nacional de Análisis e Información Educativa

Katherine Liseth Villacis Flores
Directora Nacional de Planificación Técnica

Hugo Edison García Jumbo
Director Nacional de Seguimiento y Evaluación

Francisco Leonardo Borja Ponce
Director Nacional Administrativo

Sr. Abg. Juan Carlos González Villalta
Director Nacional de Compras Públicas

Sra. Econ. Elvira Lorena Carpio Torres
Directora Nacional Financiera (E)

Sr. Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Director Nacional de Talento Humano

Srta. Mgs. Gabriela Fernanda Hurtado Troya
Directora Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional

Juan Francisco Endara Calderon
Director Nacional de Administración de Procesos

Luis Humberto Pichoasamin Morales
Director Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Belén Estefanía Espín Flores
Directora Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales

mf/mc/jz/gh/jn